



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	13	25/07/2023	OPINIÓN



## La justicia es tuerta

“Discriminar” viene del latín *dis*, separar, y *crimin*, distinguir. Etimológicamente significa: separar lo distinto. Esto no necesariamente es malo y a veces puede ser incluso indispensable. Por ejemplo, la sociedad encierra y separa a los peores criminales en cárceles, diferencia a los menores de edad y ha estipulado que los daltónicos no son elegibles para trabajar como controladores aéreos. Ahora bien, el Conapred considera que sufre discriminación quien recibe un trato injusto por motivos de raza, sexo, credo, origen, preferencia sexual, discapacidad, condición socioeconómica o apariencia física, entre otros. O sea, que la clave está en saber cuándo es justo o injusto distinguir. **Tzvetan Todorov** aclara la cuestión cuando escribe: “El error es haber postulado la correlación entre lo físico y lo moral”, es decir, lo

injusto es asegurar que alguien es mejor o peor a partir sólo de características secundarias. Recientemente, **Santiago Creel** y **Enrique de la Madrid**, equivocadamente, dijeron ser víctimas de discriminación inversa, en vez de directa o indirecta, lo que desató el debate en redes sociales. Los usuarios recordaron que el año pasado, el ministro **Arturo Zaldívar** señaló que no existe la discriminación inversa: “Siempre es de arriba para abajo, del privilegiado al no privilegiado”, dijo. En la misma línea, la diputada de Morena **Julieta Ramírez** también negó la existencia de la discriminación inversa: “Ser hombre blanco, con ojos azules, con dinero y con poder no es discriminación, se llama privilegio”. Al margen de confesar un prejuicio íntimo, al considerar como un privilegio el tener esos rasgos físicos, tanto ella como el ministro se equivocan al sostener que no existe la discriminación inversa.

El Conapred reconoce la discriminación inversa o positiva como acciones afirmativas temporales. En el diccionario también se recoge la locución: “discriminación positiva”. Disney la viene aplicando desde hace tiempo (consecuentemente, en una próxima reelaboración del cuento de los hermanos **Grimm**, Blancanieves ya no será blanca como la nieve ni sus 7 acompañantes, enanos). Existen casos jurídicos internacionales documentados sobre discriminación inversa desde el siglo pasado, como el de **Kalanke**, de 1990, en Alemania, donde se cuestionó si podía ser compatible con el principio de igualdad constitucional y

en el que, por cierto, se concluyó que las acciones positivas no servían para combatir, a través de medios discriminatorios, la discriminación. Más recientemente supimos que el Tribunal Supremo de EU acaba de dar por terminada la discriminación positiva en los sistemas de admisión universitaria que llevaba dos décadas en vigor, sobre el argumento de que era injusto para los estudiantes blancos y asiáticos, en favor de los negros

y latinos. Naturalmente, el tema es polémico, porque la equidad es un fin deseable, pero la cuestión es si el fin justifica los medios. **Gandhi** escribió: “Es un grave error creer que no existe relación entre los medios y el fin... Es como si usted dijese que sembrando mala hierba se pueden recoger rosas”. Desde el siglo XV se representa a la justicia con los ojos vendados para que no privilegie a nadie inintencionadamente, deberíamos considerar aberrante que lo haga deliberadamente. Acabar con la discriminación es erradicar los prejuicios, no fomentar otros elegidos.

### El Conapred reconoce la discriminación inversa o positiva como acciones afirmativas temporales.



#### SINSENTIDO

El ornitorrinco cierra sus ojos, oídos y nariz cuando caza. A través de electrolocalización, calcula la distancia exacta a la que se encuentran sus presas, utilizando unos mecanorreceptores distribuidos en su hocico.